

Informe: A Despacho del Sr. Juez el presente proceso. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, febrero 21 de 2022.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Radicación: 76001400301220210023700  
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Demandante: Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de la Seguridad Social Coofamiliar.  
Demandado: Magaly del Pilar Cardona Ospina,  
Andrea Patricia Cardona Ospina.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Cali

Santiago de Cali, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 0241.

En atención al Informe Secretarial precedente, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Para la práctica de la audiencia de que tratan los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija como fecha el día 22 de marzo de 2.022 a las 9:30 a.m., hora y fecha en la cual las partes deberán concurrir, la misma se hará virtual y antes de ella se les enviará el link de la misma, atemperándose de manera integral a lo dispuesto en la norma citada; de presentar algún impedimento deberá ser comunicado con antelación al correo electrónico del despacho; de igual manera dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente, las partes deberán comunicar su correo electrónico y el de los testimonios que se vayan a adelantar (j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Pruebas:

Parte demandada:

.- Documentales: Téngase como tales las aportadas con los escritos de contestación, allegados el 24 de septiembre de 2021, .

.- Testimoniales:

Para que, en la fecha fijada para adelantar la audiencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 y S.S. del Código General del proceso, comparezcan por conducto de la parte demandada las señoras: Carolina Ramírez Varón, identificada con C.C.: 66.992.203, Sandra Cruz, identificada con C.C.: 66.907.149, Sandra Galindo identificada con C.C.: 31.965.066 y María Teresa Arias Londoño, identificada con C.C.: 29.330.809; de quienes se deberá informar la dirección de correo electrónico.

.- Interrogatorio de parte:

Para que, en la fecha fijada para adelantar la audiencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 y S.S. del Código General del proceso, comparezca por conducto de la parte demandada el representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de la Seguridad Social Coofamiliar, de quien se deberá informar la dirección de correo electrónico.

Parte Demandante:

.- Documentales: Téngase como tales las aportadas al momento de la presentación del expediente digital y en el escrito que descurre los traslados.

Notifíquese  
El Juez,

Jairo Alberto Giraldo Urrea

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2a9aa33b967751c7941a465f5ffcac9306804cab5d9ca97ab726bf4cc04f256**

Documento generado en 21/02/2022 05:55:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**